

# MÉXICO

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas



**Intervención de México en el tema 86:  
“Alcance y aplicación del principio de jurisdicción universal”  
Sexta Comisión 76 Asamblea General de la ONU  
(Nueva York, 21 octubre de 2021)**

Señora Presidenta:

México cree firmemente que el combate a la impunidad es una obligación natural de todos los Estados. Mi Delegación se congratula de los avances que esta Comisión ha logrado en doce años de trabajo y reconoce la importancia de los informes del Secretario General en la materia, particularmente su informe A/76/203, así como las labores del Grupo de Trabajo desde su creación hace once años. Saludamos la inclusión del tema en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de Derecho Internacional hace dos años, y la exhortamos a que la incluya en su programa corriente ahora que ya ha concluido varios temas de su agenda.

México considera que hay avances importantes en la aplicación del principio de jurisdicción universal. Temas fundamentales como el carácter subsidiario de esta competencia en relación a la del Estado territorial o a aquellos tipos de competencia basados en algunas de las conexiones tradicionales, como la competencia extraterritorial; así como la distinción entre la jurisdicción universal y los principios de juzgar y extraditar (*aut dedere aut judicare*) y la competencia penal internacional, parecen estar resueltos o cerca de estarlo.

Reconocemos que todavía hay temas por aclarar, como el de la aplicación de la jurisdicción universal *in absentia*. En opinión de mi Delegación, mientras que la jurisdicción universal deriva fundamentalmente de la competencia normativa del Estado, la presencia o la ausencia de la persona inculpada en su territorio es un problema relacionado con la competencia de ejecución del Estado.

# MÉXICO

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas



México resalta la importancia de determinar las conductas que deben ser objeto de jurisdicción universal, por lo que reconocemos el trabajo que se ha venido haciendo en este sentido, particularmente la relevancia del Documento de Trabajo Informal hace cinco años. En nuestra opinión, podría haber dos vías: 1) determinar estas conductas mediante un listado; o, 2) optar por una metodología basada en un análisis caso por caso. Mi Delegación es de la opinión que para avanzar más profunda y rápidamente en ello, y en general, es necesario tener objetivos claros. Por ello, consideramos necesario definir si el objetivo a largo plazo es instrumento vinculante, o solamente directrices o principios. Sin duda, esto también ayudará para dilucidar los mejores métodos de cooperación en los casos de jurisdicción universal concurrente y hacer respetar el principio *ne bis in idem*.

Señora Presidenta,

Con el fin de que el trabajo del Grupo de Trabajo sea más profundo y pueda tener mayor impacto, apoyamos la propuesta del establecimiento del Grupo de manera bienal, mientras el tema sigue siendo considerado por la Comisión anualmente. Respecto a la Comisión de Derecho Internacional, expresamos nuestro deseo de que, en la medida de sus posibilidades, este órgano pueda iniciar pronto sus trabajos sobre este tema y, como ya lo mencionamos, el tema se incluya en el programa corriente de trabajo.

Como es bien sabido y como se ha debatido en este foro, el principio de jurisdicción universal también puede ser un tema sensible desde el punto de vista político, pues el uso incorrecto de esta competencia puede dar pie a enjuiciamientos selectivos y arbitrarios. En este sentido, mi Delegación desea reiterar el compromiso de México para trabajar por un régimen jurídico de la jurisdicción universal que sea inmune a esta problemática.

Muchas gracias.